

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 30 de Octubre de 1897.

Número 32.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo sobre canje de partidas de estado civil celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú Sr. Dr. Manuel Irogoyen y el Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, Sr. David Segre.

El Gobierno del Perú y Gobierno de Italia deseando tener conocimiento exacto del Estado Civil y relaciones de familia de sus respectivos nacionales que se trasladan á uno ú otro país, convienen en el presente protocolo en cambiarse cada seis meses, por medio de las respectivas Legaciones en Lima y Roma, las partidas de matrimonio y defunción de los referidos peruanos é italianos residentes en Italia ó el Perú, lo mismo que las de nacimiento de sus hijos.

Por lo que respecta al Perú esta obligación solo se refiere á las partidas asentadas en los registros á cargo de los Concejos Provinciales en las poblaciones donde existan dichos registros.

Tal otorgamiento será gratuito y en la forma acostumbrada en cada país.

Por la entrega á que se refiere este acuerdo, no se establece presunción de nacionalidad distinta de la que determinan la Constitución y leyes del Perú é Italia, ni tampoco de la que pudieran estatuir los tratados que sobre el particular se celebrasen entre los dos países.

El presente acuerdo principiará á regir desde el 1.º de Julio de 1890 y continuará en vigencia hasta un año despues que uno de los dos Gobiernos manifieste la resolución de ponerle término.

Hecho por duplicado en Lima, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y suscrito en virtud de la correspondiente autorización por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministro Residente de su Majestad el Rey de Italia expresados al principio.

M. IRIGOYEN.

D. SSGRE.

Lima, Enero 30 de 1890.

Apruébase el presente protocolo suscrita en esta capital, el 4 de Diciembre del año próximo pasado, entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministro Residente de Italia.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Irogoyen.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Octubre 13 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 2 del mes en curso, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dice á este Despacho lo que sigue:

El Ministro Residente de Italia ha dirigido á este Ministerio la siguiente comunicación, fecha 22 del mes próximo pasado:

«Con nota verbal de 31 de Diciembre próximo pasado, me permití llamar la

atención de V. E. sobre el hecho que por las autoridades peruanas no había sido dada práctica ejecución al convenio estipulado en 4 de Diciembre de 1889 entre nuestros dos Gobiernos para el canje de las partidas del estado civil tocantes á los respectivos nacionales.

«No habiendo cesado las razones que me habían inducido á hacer á V. E. esa comunicación, que no fué seguida por ninguna de parte de ese Despacho, me tomo nuevamente la libertad de llamar la atención de V. E. sobre ese asunto que además de interesar recíprocamente á ambos Gobiernos, interesa de un modo especial á la numerosa colonia italiana residente en el Perú, y á las familias respectivas residentes en Italia, así como toca á la regularidad del servicio del Estado Civil del Reino, lo que á su vez interesa al orden público.

«En la confianza, pues, de que V. E. se dignará dictar disposiciones prácticas y eficaces á fin de que el mencionado protocolo italo peruano reciba, en los términos pactados, exacto cumplimiento por parte de los Concejos Provinciales y del Gobierno Central de la República, pido la venia de V. E. para someter al esclarecido juicio del Gobierno del Perú los dos puntos siguientes:

«1.º La necesidad de que por los señores funcionarios del Registro Civil se indique con la mayor exactitud que les sea posible las generalidades de las personas y el propio lugar ó sea la comuna del nacimiento y aun más cuando se trate de partidas de defunción, pues sin ese dato se tropieza á menudo con la imposibilidad de conocer á cual de las 8250 comunas del Reino se tenga que remitir la partida para su trascripción en los libros municipales del Estado Civil: al paso que actualmente los empleados peruanos se limitan comunmente á designar el lugar del nacimiento del finado ó de las partes con la mención *natural de Italia*, lo que hacen frecuentemente aun cuando los declarantes indican la comuna de origen.

«2.º Casamientos de italianos con peruanas ó vice-versa. Para la estabilidad de los casamientos, para la tranquilidad de las familias, es de interés público que las uniones contraídas en el territorio de la República sean reconocidas también fuera de ella, cualquiera sea el pueblo en donde los cónyuges ó uno de ellos se traslade, y no suceda por consiguiente, como no faltan ejemplos, que un matrimonio contraído en el Perú llegue á ser anulado por inobservancia de alguna de las condiciones prescritas por la ley personal del extranjero.—La ley italiana reconoce, es verdad, el matrimonio celebrado en el Perú en la forma vigente en el país, pero exige que el ciudadano ó la ciudadana italiana se encuentren en las condiciones requeridas por su propia ley para contraer matrimonio válido (edad de 18 años ó 15 respectivamente, estado libre, consentimiento de los padres, etc.), y prescribe además que las publicaciones se hagan también en el Reino. Ahora bien, acontece comunmente, que los ministros del culto á quienes están encomendadas, para esos actos, las funciones de oficiales del estado civil, no preocupándose bastante de los inconvenientes que pueden derivar de un matrimonio en cuya celebración no hayan observado sino las prescripciones del estatuto personal de una sola de las partes, no tienen en cuenta los requisitos arriba citados, á lo ménos por lo que concierne á

ciudadanos italianos, aunque desde que empezó á regir el actual Código Civil Italiano (1866) y no haya dejado de llamar la atención del Gobierno del Perú con una nota dirigida al Dr. Osorio, uno de los predecesores de V. E., y que á su tiempo fué publicada por el Gobierno de la República en el diario oficial de aquella época.

«No dudo que V. E., animado por el interés de las familias peruanas y por la conveniencia de promover provechosas relaciones sociales entre los miembros de ambas naciones, tanto más hoy que se desea traer al Perú nueva corriente de inmigración, se dignará tomar en consideración lo que he tenido el honor de someter á su preclaro criterio, y tenerlo también en cuenta en la ocasión en que el Congreso está precisamente llamado á dictar providencias legislativas sobre los casamientos de extranjeros en la República.»

«Me es grato transcribirla á US. encariéndole se sirva dictar las medidas más eficaces á fin de que los Concejos Provinciales de la República den estricto cumplimiento al protocolo de que hace referencia el Representante de Italia, teniendo especial cuidado de consignar en las respectivas partidas los datos que indica el mismo funcionario en su anterior comunicación.»

Lo que á mi vez trascibo á US. para que se sirva dictar las medidas más eficaces para el fiel cumplimiento del protocolo á que se contrae la anterior comunicación, llenándose estrictamente todas las formalidades que en él se puntualizan.

Dios guarde á US.

JUAN JOSÉ CALLE.

Lima, Octubre 7 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 6 del corriente se ha expedido el supremo decreto que sigue:

«Vista la propuesta anterior: nómbrase amanuense archivero de la Subprefectura de Cajabamba á D. Felipe S. Salaverry, en lugar de D. Dario Revaza.»

Que comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Octubre 9 de 1897.

Visto el expediente adjunto: apruébase el gasto de veinte soles, hecho por la Tesorería de Cajamarca, de orden de la Prefectura de ese Departamento, en gratificar un expreso que condujo de Pacasmayo dos telegramas dirigidos á dicha autoridad, para que el H. Senador Don Miguel Iglesias, se constituyera á incorporarse en su Cámara respectiva; aplicándose este egreso á la partida N.º 1055, pliego 1.º del Presupuesto General.

Regístrese y vuelva á la Prefectura de su procedencia para los efectos consiguientes.—Arrieta.

Lima, Octubre 13 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 11 del mes en curso, se ha expedido la siguiente resolución suprema:

«Por convenir al servicio: trasládase al Subprefecto de la Provincia de Jaén D. Antonio L. Nuñez del Arco, á la Subprefectura de San Martín; debiendo ocupar la vacante que éste deja, Don Carlos Adriansen.»

Que comunico á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Octubre 13 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido la siguiente resolución suprema:

«Visto el anterior oficio y la propuesta que se acompaña: nómbrase Amanuense archivero de la Subprefectura de Contumazá, á D. José N. Castillo.»

Que trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Octubre 14 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de la fecha, se ha expedido por este Despacho, la siguiente resolución:

«Apruébase el gasto de ocho soles, hecho por la Tesorería de Cajamarca, de orden de la Prefectura de ese Departamento, en la traslación de Pacasmayo á la indicada ciudad de los enjuiciados José Vargas y Helí Alva. Aplíquese el gasto á la partida N.º 433, pliego 3.º del Presupuesto General.»

Trascíbola á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Lima, Agosto 31 de 1897.

Vista la solicitud de D. Julian Deza, pidiendo que se autorice el texto de Taquigrafía que ha redactado; y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase el antes citado texto para la enseñanza en los Colegios.

Regístrese.—OLAECHEA.—Ricardo Aranda.

Lima, Setiembre 30 de 1897.

Vista la solicitud del Dr. D. Ricardo Aranda, en que pide se declare oficial la Colección que ha formado de las Leyes y Resoluciones expedidas por los Congresos Ordinario y Extraordinario de 1895; y apareciendo del anterior informe la exactitud del texto comparado con los referidos autógrafos, y con las publicaciones contenidas en el periódico oficial «El Peruano»: accédese á dicha solicitud; y, en consecuencia, declárase oficial la expresada Colección.

Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Olaechea.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Junta Departamental de Cajamarca

Octubre 12 de 1897.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Con el fin de remediar los males que el servicio público sufriera en meses pasados, á causa de la desatención de los Señores Concejales de la Municipalidad del Cercado, en el cumplimiento de sus deberes, la Junta que presido acordó me dirigiera al Sr. Alcalde de aquella Corporación, estimulando su celo y el de sus HH. compañeros en el cumplimiento de su sagrada misión. En tal virtud tuve á bien pasar un oficio al Sr. Alcalde Municipal, cuyo tenor se consigna en «El Registro Oficial» del Departamento, su fecha 9 de los corrientes; y en contestación, se ha elevado á este despacho el que en copia me es grato acompañar al presente; suplicando se sirva ordenar su inserción en «El Registro» antes mencionado, para que el público pueda conocer los buenos efectos de las medidas adoptadas por esta Junta, y que en conclusión han venido á redundar en beneficio positivo de esta localidad.

Dios guarde á US.

Manuel Maria Arroyo.

CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Octubre 6 de 1897.

Señor Presidente de la H. Junta Departamental.

En cumplimiento del superior decreto dictado por esa H. Corporación, cité oficialmente á los Señores Concejales presentes en la Ciudad para que concurren á la sesión ordinaria de 1º del en curso, haciéndoles además las prevenciones y requerimientos del caso, y me es satisfactorio anunciar á US. que en la fecha citada y á las 7 p. m. tuvo lugar la sesión convocada, sin que ninguno faltara al cumplimiento de dicha invitación, surtiendo en consecuencia el efecto deseado las discretas medidas dictadas por US.; y puedo asegurarle que en lo sucesivo mis HH. compañeros serán solícitos en el cumplimiento de los deberes que se han impuesto.

También debo poner en el conocimiento de US. que las renunciaciones de los Señores Concejales Don Eliezer Portal y D. Belisario Cordova han sido aceptadas y llamándose á los Suplentes como lo determina la ley; y en cuanto á la Sindicatura de Gastos é Inspección de Policía que desempeñaban respectivamente dichos Señores, también se ha nombrado para reemplazarlos á los Señores Elias Cacho y Roberto Arbaiza.

Todo lo que me es honroso poner en conocimiento de US., significán lo mi reconocimiento por el vivo interés que ha tomado esa H. Corporación reorganizar el personal de este Concejo y de cuyo hecho dependo en gran parte el buen servicio local.

Dios guarde á US.

J. B. de los Rios.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal durante el presente mes de Agosto de 1897.

INGRESOS. S/ C/

Agosto 1º. A saldo del mes anterior.....	476 35
9. Recibidos del Sr. Tesorero Departamental según oficio de diez de Junio último, la cantidad de de (S/ 48 80) á cuenta de la subvención que se adeuda por años anteriores al H. Concejo Provincial para el fomento de la Instrucción primaria.....	48 80
16. Idem del Sr. Alcalde del H. Concejo Provincial por multas impuestas á varios	

vecinos del anexo de Huertas.....

Suma.....

EGRESOS.

Agosto 1º. Pagado al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber y gastos de escritorio del mes de Julio último, libramiento números 1 y 2 partidas 1ª y 2ª del presupuesto vigente.....	11 50
Idem al Tesorero don Santiago Angulo, su haber y gastos de escritorio del mes de id. libramientos números 3 y 4 partidas 3ª y 4ª del id. Idem al portero del Concejo D. Moises Rodriguez, su haber del mes de id. libramiento número 5 partida 5ª del id. Idem al preceptor auxiliar de primer grado don José Nicolás Alva, cuatro soles cincuenta centavos plata como parte de su haber correspondiente al mes de Julio último, libramiento número 6 partida 6ª del id. id.....	6 4 50
2. Idem al encargado provisional de las llaves de la cárcel de esta ciudad don Moises Rodriguez, cincuenta centavos por los días trascurridos del 15 al 31 del mes id. libramiento número 7 partida 6ª del id. id.....	50
Id. á don Eloy Alva, cincuenta centavos por gastos de escritorio en dataria durante el mes id. libramiento número 9 partida 8ª del id. id.....	50
Idem al preceptor de primer grado de esta ciudad D. Victor S. Diaz, su haber del mes de id. libramiento número 11 partida 10 del id. id.....	16
3. Idem al id. de 2º grado D. José Natividad Castillo, su haber del mes id. libramiento número 12 partida 11ª del id. id.....	20
Idem á la preceptora de Toled Señorita Dolores Placencia, su haber del mes id. libramiento número 13 partida 12ª del id. id.....	10
Idem al preceptor auxiliar D. José Nicolás Alva, cuatro S/ cincuenta centavos plata como parte integrante de su haber correspondiente al mes id. libramiento número 393 partida 15ª del id. id.....	4 50
3 Idem á la preceptora auxiliar de primer grado de niñas de esta ciudad Stª. Ester Portilla, su haber del mes id. libramiento número 394 partida 15ª del id. id.....	8
Idem al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, para compra de diez paquetes Esperma para iluminación del cabildo en la noche del 28, 29 y 30 del mes id. libramiento número 15 partida 16ª del id. id.....	3 15
Id. á id. id. por valor del embalaje, impresión y encuadernación de cien ejemplares de papel de multas que ha remitido la Tesorería Departamental, libramiento número 17 partida 20ª del id. id.....	65
13. Idem al preceptor de San Benito don Manuel A. León, su haber del mes de Agosto de 1894, libramiento número 236 partida 12ª del presupuesto de 30 de Junio del año 1895.....	13
Idem al id. de id. don Ramon Castillo, su haber del mes de Octubre de 1895, libramiento número 196 partida 13 del del presupuesto de 30 de Ju	

nio del presente año 1897... 15
Suma..... S/ 117 30

DEMOSTRACION.

Total de Ingresos.....	527 65
Id. de Egresos.....	117 30
Saldo en Caja.....	410 35

Tesorería Municipal.—Contumazá, Agosto 31 de 1897.

Santiago Angulo,
Secretario.

Vº. Bº.—Alva.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal durante el presente mes de Setiembre de 1897.

1897. INGRESOS. S/ C/

Setiembre 1º. A saldo del mes anterior.....	410 35
Recibidos de don Manuel Leiva por multa impuesta en 11 de Julio último.....	50
Idem de don Cruz Aguilar por por idem idem.....	1
2. Idem de don Andres Cachay por arriendos de Ramad, tercer trimestre del presente año.....	10
9 Idem de doña Eugenia Obaudo por multa impuesta en 10 de Julio último.....	50
11. Idem de doña Mercedes Placencia por id. impuesta en idem idem.....	50
Idem del rematista del ramo mejonazgo de 'icoros don Manuel P. León, tercer trimestre del presente año.....	66 31
Idem del rematista del ramo peaje don Manuel P. León, tercer trimestre del id. id.....	7 50
24. Idem del arrendador del corral público don Ignacio Florian, tercer trimestre del idem idem.....	4 50
27. Idem del rematista del ramo camal don Santos Morales, tercer trimestre del id. id	8 34
Idem de don Marcelo Navarrete por multa impuesta en 17 de Junio último.....	1
28. Idem de don José Mª. Zárate por arriendos de Cascabamba, tercer trimestre del presente idem idem.....	10
Idem de don Fidel León por arriendos del camote, tercer y cuarto trimestre del presente id. id.....	12 13
28. Idem de Ramon Placencia, por multa impuesta por el Sr. Subprefecto de la Provincia por infracción del reglamento de policía correccional.....	2
Idem de don Cruz Prete', por id. impuesta en 10 de Julio último.....	50
Idem de Requier B. Cáceres, por id. impuesta en 10 de id. id.....	50
Idem de id. por id. impuesta en 24 de Noviembre del año anterior.....	50
Suma..... S/	536 13

EGRESOS.

1º. Pagados al secretario del Concejo don Augusto Castillo sus haberes y gastos de escritorio del mes de Agosto último, libramientos 18 y 19 partidas 1ª. 2ª del presupuesto vigente.....	11 50
Idem al Tesorero don Santiago Angulo, su haber y gastos de escritorio del mes id. libramientos números 20 y 21 partidas 3ª. y 4ª del id. id...	6
Idem al portero del concejo D. Moises Rodriguez, su haber del mes id. libramiento número 22 partida 5ª del id...	4

Idem al encargado provisional de las llaves de la cárcel de esta ciudad don Moises Rodriguez, su haber que le corresponde por el mes id. libramiento número 23 partida 6ª del id. id.....	1
Idem al auxiliar don Nicolas Alva, su haber que en parte le corresponde por el mes id. libramiento número 24 partida 6ª del id. id.....	4
2. Idem al Tesorero don José Félix Alva el haber que le corresponde al datario del concejo por los meses de Julio y Agosto últimos, libramientos números 28 y 25 partida 7ª del id. id.....	8
Idem á don Nicolas Alva, por gastos de escritorio de dataria durante el mes de Agosto último, libramiento número 26 partida 8ª del id. id.....	50
3. Idem á la preceptora Señorita Amelia L. Alva, sus haberes de los meses de Julio y Agosto últimos, libramientos números 10 y 27 partida 9ª del id. id.....	32
Idem al preceptor don Victor S. Diaz, su haber del mes de Agosto último, libramiento número 28 partida 10ª del id. id.....	16
Idem al id. don José N. Castillo su haber del mes id. libramiento número 29 partida 11ª del id. id.....	20
4 Idem al preceptor auxiliar de la escuela de primer grado don José N. Alva, el haber que le corresponde como parte integrante del mes de Agosto último, libramiento número 296 partida 15ª del id anterior.....	5
Idem á la id. Stª. Ester Portilla, su haber del mes id. libramiento número 395 partida 15ª del id. id.....	8
5. Idem á Mateo Florian por el alumbrado en los establecimientos del concejo y por los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, libramiento número 31 partida 16ª del presupuesto vigente.....	3 35
Idem al Asístico Juan Bama á cuenta de su trabajo en la refacción de la Pila de esta ciudad, libramiento número 33 partida 20ª del id. id.....	9
6. Idem á la preceptora de Casas Señorita Elia E. Menzon, su haber del mes de Octubre de 1894, libramiento número 296 partida 12ª del presupuesto de 30 de Junio de 1895.....	15
Suma.....	143 35

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	536 13
Egresos.....	143 35
Saldo existente en caja.	392 78

Tesorería Municipal.—Contumaza, Setiembre 30 de 1897.

Santiago Angulo.

Secretario.

Vº. Bº.—Lescano.

JUDICIAL.

Razon de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Abril próximo pasado.

RESUELTAS.

Marzo 6 de 1897.—Contra Eudoro Barrantes y Manuel Ruiz, por allanamiento de domicilio; sumario de oficio. El 9 de Abril próximo pasado, se sobreseyó definitivamente á los acusados y aprobado el auto se ha mandado archivar el expediente.
Idem 16 de id.—Contra Andres García

y Manuel Bacon por hurto de cinco reses; sumario de oficio. El 23 de Abril próximo pasado, se libró mandamiento de prisión en forma contra los acusados.

Contra Candelaria Cruz por el homicidio de su esposo Pantaleón Solano; plenario de oficio. El.....del mismo mes se absolvió de la instancia a la acusada, y pende ante el Superior Tribunal, en consulta.

En sustanciación.

Abril 10 de 1891.—Contra Manuel Silvo por heridas a Gabriel Castañeda; sumario de oficio. El 8 de abril próximo pasado, se pasó en vista al Ministerio Fiscal la solicitud de prescripción pedida por el defensor del reo.

Diciembre 30 de id.—Contra Aparicio Cabanillas y otros, por homicidio frustrado y robo; sumario de oficio. El 27 del mes próximo pasado, se libró despacho sobrecautado por tercera vez al juez de San Pablo, para la actuación de algunas diligencias del sumario.

Agosto 19 de 1892.—Contra David Segundo Vasquez y otros por allanamiento de domicilio; sumario de oficio. El 10 de abril próximo pasado, se libraron despachos a los jueces de paz de San Pablo e Ichocan para la declaración de testigos.

Noviembre 14 de id.—Contra desconocidos por la muerte de José Manuel Ducos; sumario de oficio. El 8 del mes próximo pasado, se mandó reiterar oficio al señor Juez de Hualgayoc para la devolución de los despachos librados.

Agosto 9 de 1893.—Contra Juan Salazar Estrada, por heridas; sumario de oficio. El 29 de abril próximo pasado, se ofició al juez de paz de la Encanada don José Chávez Cisneros, para que en el término de la distancia dé cuenta con el despacho librado.

Marzo 5 de 1895.—Contra Benito Pablo por la muerte de su esposa María Condor; sumario de oficio. El 30 de abril próximo pasado, se agregó al sumario el segundo edicto y se elevó en consulta al Superior Tribunal.

Abril 23 de id.—Contra Juan Bautista Rojas por la muerte de Ponciano Arista; sumario de oficio. El 29 de Abril próximo pasado, se pidió vista al ministerio fiscal.

Janio 1º de id.—Contra Bartolo Villanueva y otros, por robo de yeguas; sumario de oficio. El 17 de abril próximo pasado, se mandó requerir al juez de paz de la Encanada, para la devolución del despacho librado.

Idem id. de id.—Contra Francisco Herrera y otro por heridas; sumario de oficio. El 2 de abril próximo pasado, se recibió la declaración jurada de un testigo citado.

Agosto 17 de id.—Contra David S. Vasquez y Eulogio Soto, por maltratos; sumario por querrela. El 30 de abril próximo pasado, se mandó oficiar al señor Subprefecto del Cercado, para la captura y aprehensión de dicho Soto por haberse librado mandamiento de prisión en forma.

Abril 8 de 1896.—Contra Tomás y Calixto Rodríguez por la muerte de Nsario Flores; sumario de oficio. El 13 de abril próximo pasado, se mandó agregar al expediente una nota del señor Prefecto en que asegura haber impartido sus órdenes al Subprefecto de Celendín, para la captura de los reos.

Mayo 29 de id.—Contra Tadeo Segundo Terán y otros por allanamiento de domicilio; sumario de oficio. El 9 del mes próximo pasado, se mandó requerir al juez de paz de San Pablo para la devolución de un despacho.

Junio 30 de id.—Contra José Manuel Gallardo y otro por desacato al juez de paz don Rufino Arce; sumario de oficio. El 23 del mes próximo pasado se mandó notificar al primero, para que presente sus testigos dentro de cuatro días.

Agosto 25 de id.—Contra Silbestre Vasquez y Daniel Izquierdo por hurto de ganado; plenario por querrela. El 27 del mes próximo pasado, se corrió traslado de la acusación, al defensor del reo.

Idem 27 de id.—Contra Bernabé León, por falsificación de unas diligencias judiciales; sumario por querrela de don Tnateo Armas. El 9 de abril próximo pasado se reiteró oficio al señor Subprefecto del Cercado para el comparendo del acusado a que rinda su instructiva.

Setiembre 21 de id.—Contra Fidel Pita por homicidio frustrado; sumario de oficio. El 5 del mes próximo pasado, se mandó oficiar a la autoridad política para la comparencia de los testigos que tienen que declarar.

Octubre 13 de id.—Contra Juan Cancio Cabrera por abuso de autoridad; sumario por querrela. El 23 de abril próximo pasado, se ordenó que continúe el séquito del juicio por los trámites de oficio.

Idem 20 de id.—Contra Abel Salazar, por hurto de un perol; sumario por querrela. El 24 de abril próximo pasado, se mandó correr traslado al querrelante de la prescripción que pide el ministerio público.

Idem 23 de id.—Contra Ignacio Basauri y otros por secuestro y tormentos, sumario por querrela. El 29 de abril próximo pasado, se mandó notificar a la querrelante María del Carmen Guaman para que presente a los testigos que ha citado.

Idem 24 de id.—Contra Fidel Castillo (a) Bandola por los delitos de asalto y maltratos; sumario por querrela. El 30 de abril próximo pasado, se ofició a la autoridad política para que haga comparecer a los acusados con el objeto de que sean removidos.

Noviembre 6 de id.—Contra Carmen y Ricardo Gátvez por heridas; sumario de oficio. El 29 de abril próximo pasado, se pasó en vista al señor Agente Fiscal del artículo de jurisdicción propuesto por los acusados.

Diciembre 5 de id.—Contra Manuel Infante Valdéz y otros por homicidio frustrado, sumario de oficio. El 23 de abril próximo pasado, se mandó notificar a José del Carmen Reyes, para que dentro de ocho días, presente a sus testigos que tienen que declarar, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar.

Idem 21 de id.—Contra María Lina Tomay por allanamiento de domicilio y otros delitos a María Encarnación Ducos; sumario por querrela. El 5 de abril próximo pasado, se recibieron dos declaraciones.

Idem id. de id.—Contra los testigos actuarios Modesto Sánchez y Abraham Carranza por infidelidad en la custodia de un expediente; sumario de oficio. El 28 de abril próximo pasado, se tomó la instructiva de uno de los enjuiciados.

Idem 29 de id.—Contra Espirita Mishaguamán por falsificación y secuestro a Rosario Boñon; sumario por querrela. El 20 de abril próximo pasado, se mandó notificar a la querrelante para que presente su prueba ofrecida.

Enero 4 de 1897.—Contra Abel Villoslada y otros por hurto de animales de Felipe Arce; sumario por querrela. El 21 de abril próximo pasado, se dió por desistido de la apelación que interpuso la parte querrelante, del auto en el que se ordenó la libertad de uno de los acusados.

Idem 25 de id.—Contra Estanislao Roncal y otros por allanamiento de domicilio; sumario por querrela. El 20 de abril próximo pasado, se mandó acumular a esta causa la seguida por amenazas a Mauricio Marin.

Febrero 11 de id.—Contra el juez de paz de Llacanora don Rufino Arce, por abuso de autoridad; sumario por querrela. El 6 de abril próximo pasado, se ordenó que el querrelante pre-

sente sus testigos.
Idem 16 de id.—Contra Julian Portal y otros por allanamiento de domicilio y amenazas; sumario por querrela. El 16 de abril próximo pasado, se ordenó por segunda vez a Natividad Alcalde, presente sus testigos que deben declarar.

Marzo 18 de id.—Contra José María Quiroz y otros por maltratos; sumario por querrela. El 12 de abril próximo pasado, se concedió apelación del auto por el que se declara infundada la oposición a la contraquelela que interpusieron los acusados.

Idem id. de id.—Contra Agustín Miranda y otros por homicidio; sumario de oficio. El 27 de abril próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

Abril 2 de id.—Contra Manuel R. Cueva y otros por robo de un perol y otras especies; sumario de oficio. El 16 de abril próximo pasado se ofició al señor Prefecto para la remisión de los reos de Celendín a ésta cárcel.

Idem 3 de id.—Contra Manuela Portal y otros por allanamiento de domicilio sumario por querrela. El 6 del mismo se ofició al señor Subprefecto para la comparencia de los acusados a que rindan sus instructivas.

Idem 5 de id.—Contra Francisco Ruiz y otro por homicidio; sumario de oficio. El 19 del mismo mes se libró el despacho que pide el señor Agente Fiscal para la actuación de varias diligencias necesarias.

Idem 10 de id.—Contra Maximiliano Alvares y Eulogio Martinenguig por lesiones; sumario por querrela.—El 30 del mismo mes se pasó en vista al Ministerio Fiscal.

Idem 26 de id.—Contra Hermenegildo Urbina por el delito de hurto de bestias. Se están recibiendo declaraciones.

Idem 10 de id.—Contra Amador Novoa por homicidio frustrado. El 22 del mismo se mandó recibir las declaraciones de los testigos citados.

Idem 13 de id.—Contra don Emiliano y Narciso Esparza por maltratos; sumario de oficio. El 17 del mismo mes se ofició al señor Subprefecto del Cercado para la comparencia de los acusados.

Idem 17 de id.—Contra Gaspar Valera por heridas; sumario de oficio. El 26 del mismo se ha mandado reconocer a Valera.

Idem 19 de id.—Contra Fidel Pita presente en la cárcel por allanamiento de domicilio y lesiones; sumario de oficio. Se están recibiendo declaraciones.

Idem 24 de id.—Contra Manuel Alcalde por secuestro; sumario de oficio. El 26 del mismo mes se expidió el auto cabeza de proceso y se están recibiendo declaraciones.

Idem 30 de id.—Contra Miguel Ruiz, por abuso de autoridad y varios delitos; sumario de oficio. El mismo día se puso el cúmplase a la resolución superior por la que se sobresé al acusado.

Entre partes]

Abril 13 de 1896.—Contra el indígena Julian Tafar por injurias; querrela de don Aurelio Sánchez. El 26 de abril próximo pasado, se recibió la declaración de un testigo.
Cajamarca, Mayo 8 de 1897.

Narciso Burga.

Razón de las causas civiles que han girado en el despacho del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Narciso Burga, correspondientes al mes de Abril último.

RESUELTAS.

Enero 23 de 1889.—Los herederos del presbítero don Joaquín Gaytan Caballero con doña Zoila Zamora por cantidad de soles. Con fecha 3 de Abril se resolvió mandando sacar a remate la hacienda Combayo por hallarse llana para ello la parte ejecutada.

Octubre 29 de 1899.—Dña. Amanda Ca-

bada con don Catalino Miranda sobre deslinde de las haciendas Jeréz y Challa. Con fecha 9 de Abril último, se resolvió avocándose el personal del juzgado el conocimiento de la causa, por haberse anexado aquella Provincia a esta jurisdicción.

Abril 22 de 1893.—Ordinaria. D. Juan Cabrera y otro con doña Josefa Gabriela Lunavictoria sobre misión en posesión de una casa perteneciente a la testamentaria del bachiller D. Juan Ignacio Lunavictoria. Con fecha 12 de Abril último, se dió por desistidos a los demandantes de la acción interpuesta por estos, y se mandó archivar el expediente.

Noviembre 16 de id.—En acesoría de Hualgayoc.—Doña Juana Novoa con don Gregorio Ortiz Cabrera sobre división y partición de bienes, con fecha 2 de Abril último se resolvió mandándose devolver la causa al Sr. Juez de 1ª Instancia accidental de Hualgayoc, para que ante él hagan las partes uso del derecho que viere convenientes, por cuanto no podía inmiscuirse en el conocimiento de ésta que corresponde al Superior.

Octubre 12 de 1894.—Don Andres Montoya con doña Victoria y doña Catalina Sánchez, sobre el intestado de don Julian Sánchez, con fecha 20 de abril último, se resolvió declarándose que éste murió sin hacer testamento de ninguna clase y como su heredera a Matil Sánchez viuda de Montoya.

Octubre 14 de 1895.—Doña Casimira Sánchez con don Edmundo Díaz, sobre el valor y flete de un buey, juicio verbal, el 21 de Abril último, se confirmó el auto en la parte que declara infundada la excepción de prescripción interpuesta por el 2º. y se revocó en la otra que condena en costas a dicho Díaz.

Noviembre 30 de id.—Sumaria.—Doña Manuela Palomino guardadora de los hijos menores del finado don Diego Vilacorta, sobre licencia judicial para vender una casa, con fecha 17 de Abril último, premio los trámites de ley, se mandó pasar el expediente al oficio del Escribano público de turno, para que extienda la respectiva escritura del bien raíz al rematista D. Manuel Jesús Sánchez y se protocolise, con arreglo a la ley.

Marzo 10 de 1896.—Sumaria.—D. Pedro Villavicencio como albacea del finado don Canciano Ruiz, solicita la comprobación de la memoria testamentaria de dicho finado, con fecha 17 de Abril último, se declaró por testamento legal lo que contiene y se lee en dicha memoria mandándose en consecuencia consultar la resolución al Superior Tribunal para los efectos de la ley.

Abril 11 de id.—Dña. Leandra Vigo con don Manuel Vigo y otros sobre división y partición de bienes, con fecha 24 de Abril último, se resolvió mandado se abra la causa a prueba por 9 días prorogables.

Setiembre 7 de id.—Don Melchor Montoya, solicitando se le declare el beneficio de insolvencia, con fecha 27 de Abril próximo pasado, se resolvió declarándose nulo todo lo actuado, y que se reciba nuevamente la información ofrecida con las citaciones de todos los funcionarios de esta ciudad que perciben derechos judiciales.

En sustanciación.

Agosto 21 de 1891.—Don Gaspar Cueva con doña Fermina Urteaga por cantidad de soles, con fecha 27 de Abril último, se corrió traslado de la demanda a la 2ª.

Agosto 7 de 1886.—Don Domingo Huaccha denunciando el intestado de Baltazar Quiroz. Sumario, con fecha 27 de Abril próximo pasado, se declaró nulo todo lo actuado reponiendo la causa al estado de fojas 9, mandó se practiquen las diligencias del caso.

Febrero 1º de 1887.—Doña Andrea Cor tez con don Ramualdo Cueva, sobre división y partición de bienes, con fe-

cha 29 de Abril último, se prorrogó el término probatorio á los 8 días de la ley.

Marzo 13 de id.—Don Manuel Arroyo con don José Plásido sobre reivindicación del terreno Huaca corral, con fecha 7 de Abril último, se mandó conferir copias de algunas piezas solicitadas por la parte del 2º, previa citación contraria.

Agosto 11 de id.—Don José y Domingo Luciano con los herederos de don José Silva Soto sobre deslinde de los terrenos Huancauri con los del Cumbe.—Sumaria, el 27 de Abril próximo pasado se mandó agregar á la causa el dictámen de uno de los peritos.

Agosto 8 de 1889.—Los herederos de don Adolfo Bueno con la comunidad de la Encañada sobre derecho de propiedad á unos terrenos. Ordinaria, con fecha 28 de Abril próximo pasado se declaró insubsistente el artículo de nulidad de actua los propuesto por el síndico de dicha comunidad.

Junio 4 de 1890.—Doña Juana Gorostiza con don Eloy Santolalla por cantidad de soles. Ejecutiva. El 3 de Abril próximo pasado, se mandó pedir los antecedentes para proveer al cancelo de escrituras.

Diciembre 5 de id.—El doctor don Rafael Villanueva, con los herederos de don José Pérez García, por cantidad de soles, Ejecutiva. El 24 del Abril próximo pasado, se corrió traslado á los estrados del juzgado de la tasación de costas.

Mayo 6 de 1891.—Ordinaria. Don Rafael Vallejos con los herederos de don Juan E. Barrantes, sobre pago de cantidad de soles, con fecha 16 de Abril último, se puso el cúmplase de la ejecutoria que manda dar personería al apoderado don Juan Miguel Montoya.

Noviembre 18 de id.—Don José Santos Guamán con los comuneros de Unanca, sobre cantidad de soles, con fecha 30 de Abril se corrió traslado en réplica á los estrados del juzgado.

Enero 5 de 1894.—Don Santiago Vasquez con don Gaspar Carrera, sobre pago de cantidad de soles. Ejecutiva. El 20 de Abril próximo pasado, se mandó pasar el expediente al escribano público para que extienda la escritura respectiva á favor del rematista don Manuel Romero, con las formalidades de ley.

Marzo 29 de id.—Don José Medina con don Pablo Vigo sobre propiedad de un terreno. Ordinaria, con fecha 25 de Abril próximo pasado, se libró despacho al juez de San Pablo para que se reciban las declaraciones de los testigos ofrecidos por el 1º.

Mayo 10 de id.—Don Santiago Alva con don Salomé Diaz y otros, sobre rendición de cuentas de la hacienda Chingavillán. Ordinaria, con fecha 29 de Abril próximo pasado, se nombró el interventor para dicho fundo.

Julio 26 de id.—Coactiva.—Doña Carmen Perez con doña Eusebia Aguilar de Cacho é hija sobre aumentos de capitales del fundo Catagón, con fecha 14 de Abril último se concedió apelación á la parte de los demandados del auto por el que se declara sin lugar la recusación al perito del demandante por ser estemporánea.

Julio 12 del 95.—Don José Concepción Flores con don Domingo Flores sobre división y partición de bienes, con fecha 9 de Abril último, se mandó librar despacho al juez de paz expedido de la Asunción para que reciba las declaraciones de los testigos presentados por el 2º.

Diciembre 3 de id.—Don Cecilio Burgos y otra con don Eusebio Valera, sobre exclusión de bienes de un inventario: el 8 de Abril próximo pasado, se elevaron los autos al Superior Tribunal por apelación del auto que declara sin lugar la excepción de nulidad interpuesta por el citado Valera.

Abril 24 de id.—Doña Josefa Gabriela Lunavictoria con la señora Carolina Puga V. de Puga sobre misión en po-

sesión de una casa, con fecha 30 del mes citado en el margen, se corrió traslado al demandante de la oposición hecha por el demandado.

Junio 3 de id.—Don Adolfo Ribotti con doña Catalina Oliva viuda de Soto, sobre cumplimiento de un contrato, con fecha 22 de Abril último se mandó poner el cúmplase á la ejecutoria superior que declara insubsistente la resolución en este juicio y manda se proceda á darla con mejores datos á los interesados.

Junio 11 de id.—Ordinaria. D. Domingo Diaz con doña Elena Cruzado, sobre completo de inventarios, con fecha 30 de Abril último, se recibió á prueba el artículo de tachas propuesta á los testigos del demandante por el término de lo principal.

Julio 10 de id.—Don Germán Luna con don Agustín Zavala sobre tercería excluyente de S/ 2000 plata. Ordinaria. El 6 de Abril próximo pasado se libró despacho al señor Juez de 1ª Instancia de Hualgayoc para la práctica de unas diligencias.

Julio 11 de 1896.—Coactiva. Dª. Carmen Perez con doña Eusebia Aguilar de Cacho sobre entrega de los capitales del fundo Catagón, con fecha 3 de Abril último, se remitió el expediente al Superior Tribunal por haberlo así solicitado el de la Libertad para que en vista de él resolver una queja de la demandada.

Agosto 4 de id.—El Dr. Don Rafael Villanueva con don Enrique Perez y hermanos sobre pago de cantidad de soles. Ordinaria. El 2 de Abril próximo pasado, se corrió traslado en réplica.

Agosto 29 de id.—Ordinaria. Dª. Maria Mercedes Vargas con doña Maria P. Sánchez, sobre exclusión de una casa perteneciente al intestado de don José Mercedes Sánchez, con fecha 29 de Abril último se mandó legalizar la firma del actor para proveer el desistimiento de la apelación del auto en que se declara sin lugar la nulidad de actua dos por hallarse decretado conciliación.

Setiembre 28 de id.—Dª. Dolores Montoya con doña Manuela Silva viuda de Castro sobre nulidad caducidad de una cláusula del testamento otorgado por el finado don Juan Castro. Ordinaria. El 22 de Abril próximo pasado, se puso el cúmplase al auto del Superior Tribunal que manda que sin mas trámite se resuelva el incidente sobre rectificación de la razón puesta por el actuario Gaytán sobre el vencimiento del término.

Octubre 12 de id.—Sumaria. Doña Maria Timotea Carrera solicitando licencia judicial para vender en pública subasta las fincas «Animas» y «Saparcos». El 12 del mes próximo pasado, se mandó sacar á remate las expresadas fincas, señalándose para la subasta el 6 de los corrientes.

Noviembre 14 de id.—Sumaria.—Doña Narcisca Silva y otro con doña Petrona Lozano sobre oposición á los inventarios de los bienes del finado Melchor Montoya, con fecha 2 de Abril último, se concedió apelación á la Luciano del auto en que se declara sin lugar dicha oposición.

Enero 2 de 1897.—Don Manuel Silva y hermana con el Dr. D. Daniel S. Santesteban sobre conocimiento de vales, diligencia preparatoria, con fecha 27 de Abril próximo pasado, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior, que confirmando el auto de 1ª Instancia, ordenan que el 2º. reconozca dichos vales.

Enero 11 de id.—Ordinaria. Doña Josefa Mestanza con don Ramon Collantes, sobre misión en posesión de una casa, con fecha 30 de Abril último, se puso el cúmplase á la ejecutoria superior, que declarando insubsistente lo actua do manda pasarlos al juez de paz atendiendo á la cuantía de la causa.

Febrero 24 de id.—Doña Ana Villar de

Cerna denunciando el intestado de su sobrino don Joaquín Silva en el que se ha presentado doña Mercedes León alegando tener mejor derecho por sus menores hijos Edelmira y César Jesús, con fecha 28 de Abril próximo pasado, se declaró infundada la excepción de nulidad y falicidad de los documentos presentados por la 2ª. q. ha deducido la 1ª.

Marzo 13 de id.—Don José Mercedes Chacon con doña Manuela Sánchez sobre nulidad de la venta de unos terrenos en el que incide artículo de jurisdicción: juicio verbal, con fecha 30 de Abril último se practicó el acto revisorio ordenando que se dé cuenta oportunamente para su resolución.

Marzo 18 de id.—Sumaria. Doña Carmen Villacorta viuda de Arce y otros solicitan licencia judicial para la venta de los bienes de sus hijos menores, con fecha 21. de Abril se dió por adherida al señor Agente Fiscal al nombramiento de perito hecho por los interesados.

Marzo id. de id.—Ordinaria. Don Antonio Figuerola con don Modesto Solano sobre tercería excluyente en la demanda ejecutiva contra don Santiago Marin por cantidad de soles, con fecha 14 de Abril último se mandó pedir el expediente ejecutivo del escribano don Santiago R. Rodriguez para resolver acerca de la indicada tercería.

Marzo 23 del 97.—Don Daniel Alva con doña Vidala Bobadilla sobre exclusión de bienes dejados por el finado don Martín Casas. Sumaria. El 26 de Abril último se mandó pasar la causa á conocimiento del otro juez para continuar por corresponderle á su jurisdicción.

Marzo 23 del id.—Doña Sebastiana Cabrera y otros con don Antonio Cabrera y otros sobre división y partición de bienes hereditarios. Sumaria. El 23 de Abril último se mandó tasar los bienes por medio de peritos, en virtud de asegurarse no haber cómoda división.

Marzo 27 de id.—Don Eusebio Valera, con don Cecilio Burgos sobre exhibición de documentos, diligencia. El 8 de Abril próximo pasado, se declaró sin lugar la oposición hecha por el apoderado del 2º, y se mandó llevar adelante el proveido que ordena la exhibición.

Marzo 27 de id.—Doña Maria Asunción Marreros con don Cecilio Burgos por cantidad de soles, con fecha 22 de Abril último, se mandó agregar á sus antecedentes el despacho devuelto con noticia de la parte.

Marzo 29 de id.—Doña Manuela Malaver con don José Mª. Salazar y otros, sobre despojo de terrenos y casa, con fecha 18 de Abril, se mandó agregar á la causa el despacho devuelto por el juez de paz de la Encañada, con noticia de la parte.

Abril 1º de id.—Doña Jesús Tisnado de Soriano solicitando se le declare el beneficio de insolvencia, con fecha 22 de Abril último, se recibió la declaración de un testigo.

Abril 1º de 1897.—Don Manuel Vasquez con doña Evarista Bardales viuda de Penas, sobre rendición de cuentas. Ordinaria, con fecha 30 de Abril último, se declaró sin lugar el artículo de jurisdicción propuesto por la 2ª.

Abril 20 de id.—Don José Melendez, contra don Luis y Timotea Sánchez, sobre derecho á unos terrenos, con la fecha del margen se corrió traslado de la demanda, librándose despacho al juez de paz de Ichocan.

Abril 22 de id.—Doña Josefa Tejada Vda Arebalo denunciando el intestado de su hermano don Santos Tejada, con la fecha del margen se aceptó dicha acción librándose el correspondiente despacho á San Pablo para la acción de las diligencias previstas por la ley.

Cajamarca, Mayo 8 de 1897.

Narciso Burja.

Aviso Interesante.

Jarabe Calmante de la SEÑORA WINSLOW.

HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS que está en uso un antiguo y bien probado remedio.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW, que millones de Madres administran á sus hijos en el periodo de la DENTICIÓN, con perfecta eficacia. Tranquiliza á la criatura, le ablanda las encías, alivia todo dolor, cura el cólico ventoso y es el mejor remedio para la Diarrea. Se vende en las Boticas y Droguerías del mundo entero. Pida el JARABE CALMANTE de la SRA. WINSLOW y rehuse todos los demás.

v52p2

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Acuerdo sobre canje de partidas de estado civil celebrado entre el Perú e Italia.
Resolución aprobando el anterior.
Ministerio de Gobierno y Policía.
Dirección de Gobierno.
Oficio transcriptorio del dirijido por el Sr. Ministro Residente de Italia al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para el cumplimiento del acuerdo sobre canje de partidas de estado civil.
Otro comunicando el nombramiento de Don F. S. Salaverry como amanuense archivero de la Subprefectura de Cajabamba.
Resolución aprobando el gasto de S/ 20 en gratificar un expreso que condujo dos telegramas para que el H. Senador Don Miguel Iglesias se constituyera á incorporarse en su cámara respectiva.
Oficio comunicando la traslación del Subprefecto de Jaen Don A. L. Nuñez del Arco á la Subprefectura de San Martín debiendo ocupar la vacante que este deja Don C. Adrianzen.
Otro comunicando que Don J. N. Castillo ha sido nombrado amanuense archivero de la Subprefectura de Contumazá.
Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.
Dirección General.
Oficio comunicando la aprobación del gasto de 8 soles en la traslación de Pacasmayo á esta ciudad de los enjuiciados J. Vargas y H. Alva.
Resolución aprobando el texto de Taquigrafía redactado por Don Julian Deza.
Otro declarando oficial la colección de leyes y resoluciones legislativas, del año de 1895 que ha formado el Dr. Don R. Aranda.
Sección Departamental.
Oficio del Sr. Presidente de la H. Junta Departamental manifestando las medidas que ha tomado para la marcha regular del H. Concejo Provincial del Cercado.
Otro del Alcalde M. del Cercado expresando que el Concejo de su presidencia se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.
Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería municipal de Contumazá, por el mes de Agosto último.
Otro de la misma por el mes de Setiembre anterior.
Judicial.
Razón de las causas criminales y civiles que durante el mes de Abril último han girado en el despacho del Juez de 1ª Instancia Dr. Don N. Burja.